



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	03026795
EXP.	02769452

Tumbes, 01 de abril de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 011-2026, de fecha 01 de abril de 2026, se debatió el punto de agenda referido a la reconsideración del Acuerdo del Consejo Regional N° 038-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, mediante el cual se aprobó el Dictamen N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-COI, denominado APROBAR EL ACTO DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE CINCUENTA Y TRES (53) VEHÍCULOS DADOS DE BAJA POR LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, POR UN PRECIO BASE ESTIMADO ASCENDENTE A S/96,226.00 (05 VEHÍCULOS POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, 47 VEHÍCULOS POR LA CAUSAL DE CHATARRA Y 01 VEHÍCULO POR LA CAUSAL DE SOBRENTE EN ESTADO DE CHATARRA”, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la Ley Ut supra, modificado por la Ley N° 31812, establece que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 049-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 038-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 18 de marzo de 2026, se aprobó el Dictamen N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-COI, referido a la disposición de bienes muebles patrimoniales mediante subasta pública de cincuenta y tres (53) vehículos dados de baja por la Oficina Regional de Administración, por un precio base estimado ascendente a S/.96,226.00;

Que, a través de Oficio N° 014-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-RARH-P-COI, de fecha 20 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Roberto Alan Ríos Herrera, solicitó al Consejero Delegado Ing. Diego Aleman Ramírez, la reconsideración del citado Acuerdo de Consejo Regional;

Que, durante la Sesión Extraordinaria de la fecha, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura sustentó su pedido señalando que la comisión que preside había realizado una última revisión de los actuados que conforman el expediente administrativo, verificando que estos corresponden al periodo 2025 y que, tratándose de bienes patrimoniales, resulta necesario actuar con la debida diligencia; precisando además que se solicitará un informe legal actualizado, por lo que, luego del debate correspondiente el Pleno del Consejo Regional sometió a votación la solicitud de reconsideración, siendo aprobada por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo del Consejo Regional N° 038-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 18 de marzo de 2026, mediante el cual se aprobó el Dictamen N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-COI, denominado Aprobar el Acto de Disposición de Bienes Muebles Patrimoniales mediante Subasta Pública, de Cincuenta y Tres (53) Vehículos dados de Baja por la Oficina Regional de Administración, por un precio base estimado ascendente a S/.96,226.00 (05 Vehículos por la Causal de Mantenimiento y Reparación, 47 Vehículos por la Causal de Chatarra y 01 Vehículo por la causal de Sobrante en estado de Chatarra”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL